Ley de 4 de octubre de 1933

Policía.— Los ahorros de la de Potosí se destina a reparaciones del local de la misma.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Los ahorros de la Policía de Seguridad de la ciudad de Potosí de las gestiones de 1931,1932 y 1933, se destinan en su totalidad a las reparaciones del local que ocupa la indicada Policía, así como a la renovación de muebles y útiles que sean necesarios para su mejor funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a dos de octubre de mil novecientos treinta y tres años.

J. L. Tejada S.—F. Tamayo.—B. Navajas Trigo, Senador Secretario.— *C. López Arce*, Diputado Secretario.— *Max Calderón B.*, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— José G. Almaraz.

Es Conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno.